



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 439 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra doña Anyele Yuliana Arias González, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Diseño Di Esfefano, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice literalmente lo siguiente:

Estimo la demanda formulada por la “Mutua Fremap”, y condeno a la mercantil “Diseño Di Esfefano, Sociedad Limitada”, a que le reintegre las prestaciones por incapacidad temporal anticipadas a favor de la señora Arias González en cuantía de 8.183,30 euros y condeno subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social a dicho abono a favor de la mutua para el caso de insolvencia del empresario.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diseño Di Esfefano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.724/12)